



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA EXPTE. 1/2008.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente contrato el suministro de una máquina barredora para el casco urbano, conforme a las Prescripciones Técnicas que más adelante se especifican.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente pliego constituye el conjunto de normas, pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, dentro del marco legal y reglamentario definido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio (en adelante T.R.L.C.A.P), Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes aplicables en materia de Régimen Local, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la L.C.A.P. - en adelante RGLCAP- ; restantes normas de Derecho Administrativo y demás disposiciones que se dicten en desarrollo de dichas normas.

TERCERA.- SISTEMA DE LICITACIÓN

El procedimiento de adjudicación será abierto, por cuanto mejor permite el ejercicio de los principios que deben regir la contratación administrativa: publicidad, libre concurrencia, igualdad y no discriminación.

En cuanto a la forma de adjudicación, se elige el concurso al ser ésta la única que tiene en consideración criterios distintos al meramente económico, facilitando la selección de un empresario adecuado que garantice la correcta ejecución del contrato.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El contrato se financia con cargo a subvención concedida al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2006 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan y convocan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas, con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

Existe crédito suficiente en la partida 442 62300 del presupuesto de gastos del ejercicio 2007

QUINTA.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio total del contrato es de 106.000 € (ciento seis mil euros), IVA incluido, y cualquier tipo de accesorio que incluyan los oferentes en su oferta. El precio del suministro se cifra a riesgo y ventura del contratista.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, acrediten solvencia económica, financiera y técnica, y



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos con la Administración Pública (en adelante T.R.L.C.A.P.) como prohibitivas para contratar.

Podrán concurrir por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastantado. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las prohibiciones para contratar anteriormente aludidas.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles, de Estados miembros de la unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente. El contrato se otorgará con una sola persona o entidad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. Para tomar parte en la licitación es precisa la constitución en la Tesorería Municipal, de una garantía provisional por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en valores públicos o privados, mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, y reúnan las condiciones exigidas en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante R.G.C.A.P.)

3. La garantía provisional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación de contrato, o cuando se declare desierta la licitación. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación. También será retenida al empresario incluido en la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación, en alguna de las formas establecidas en el apdo. 2 de este artículo, a disposición del órgano de adjudicación. Si la proposición del adjudicatario hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, la garantía definitiva será del 20 por 100 del citado importe, que sustituirá al 4 por 100 antes citado.

5. La garantía definitiva se incrementará en la cantidad que proceda cuando se produjere la alteración del precio del contrato durante su periodo de vigencia, a consecuencia de las correspondientes revisiones de precios o modificación de las prestaciones objeto del contrato acordadas por esta Administración.

Así mismo, se incrementará la garantía definitiva en la cuantía que corresponda en el supuesto de aplicarse parte de la misma a hacer efectivas las responsabilidades del contratista a que hubiere lugar.

Transcurridos **QUINCE DIAS HABILIS**, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, sin que el adjudicatario acredite la constitución de la garantía definitiva por causas imputables a éste, de conformidad con el art. 41.1 del T.R.L.C.A.P., el órgano de contratación declarará resuelto el contrato con pérdida de la fianza provisional.

OCTAVA.- PROPOSICIONES: FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y/o lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

SOBRE A. En el que deberá figurar el lema **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BARREDORA.”**

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

“D....., vecino de.....con domicilio en c/ nº , provisto de D.N.I. nº (en nombre propio o en representación de con domicilio en c/..... nº..... enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por concurso del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BARREDORA** y de cuantas condiciones y requisitos se exigen, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio deeuros (en letra),I.V.A. incluido y un plazo de entrega de..... meses.

Lugar, fecha y firma.”

Deberá incorporar en sobre de oferta, los siguientes documentos:

Documentos contenidos en este sobre, enunciados numéricamente y en hoja independiente.

Características técnicas de la máquina, funcionalidades superiores o complementarias a las exigidas en el pliego.

Plazo de entrega.

Periodo de garantía.

Suministros efectuados durante los últimos dos años.

SOBRE B. De documentos, en el cual deberá figurar el lema: **“DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BARREDORA”** contendrá los siguientes:

1. Documentos contenidos en este sobre, enunciados numéricamente y en hoja independiente.

2. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada de los firmantes de la proposición.

3. Escritura de poder debidamente bastanteadada, si actúa en representación de otra persona o de alguna entidad.

4. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia notarial (original o fotocopia compulsada) de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

5. En el caso de Unión Temporal de Empresarios, cada año de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad técnica (en la forma prevista en el punto 10 de este sobre) y económica, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento de Cartaya; no siendo necesaria la formalización de la Unión en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación.

6. En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Si la empresa licitadora es sujeto pasivo del impuesto y está obligada a pagar dicho tributo, tiene que presentar documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo del impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

b) Si la empresa licitadora se encuentra en algún supuesto de exención recogido en el apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el caso de obligados tributarios (art. 2 del R.D. 243/1995, en la nueva redacción dada por el R.D. 1041 /2003).

7. Declaración responsable del licitador otorgada ante una Autoridad Administrativa, notario público u Organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del T.R.L.C.A.P. Esta declaración puede ser efectuada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bonares.

8. Certificaciones administrativas, expedidas por los órganos competentes, acreditativas de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. Certificación expedida por la Tesorería Municipal de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Bonares.

10. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 del TLCAP.

NOVENA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entradas sito en la Casa Consistorial-Plaza de la Constitución Nº1 -en horario de oficinas, durante el plazo de **QUINCE DIAS NATURALES**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P de Huelva. Si el día en que venciese la licitación fuese festivo o inhábil a efectos administrativos, el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso en que se recibiere fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de este Pliego, incluídas las Prescripciones Técnicas.

DÉCIMA.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86 de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares, y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del B.O.P.

Si dentro del plazo de produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

UNDÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará integrada por:

Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

Tres vocales nombrados por el Alcalde entre miembros de la Corporación, funcionarios o personal técnico asesor del Ayuntamiento.

EL Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

Un Técnico Municipal.

El Secretario-Interventor de la Corporación.

Secretario de la Mesa: un funcionario designado por el Alcalde.

DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos a valorar en el concurso, por orden decreciente y con ponderada valoración que se le atribuye cada uno, son los siguientes:

- Oferta económica Hasta 30 puntos
- Mejoras sobre las características de los bienes, elementos accesorios, mantenimiento repuestos, etc Hasta 30 puntos
- Plazo de entrega Hasta 30 puntos
- Período de garantía Hasta 10 puntos

DECIMOTERCERA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

1. La apertura de los **SOBRE B**, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento sito en la Casa Consistorial, a las **DOCE HORAS** del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de plicas, si no coincide en sábado, en cuyo caso pasará al lunes siguiente; salvo que se haya anunciado en la forma antes señalada el envío de proposiciones por correo. En este caso, la apertura tendrá lugar el **undécimo día hábil**, con notificación personal al resto de los licitadores.

2. Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de hacerse pública en la forma expresada en el párrafo anterior, concediendo un plazo no superior a **TRES DIAS HÁBILES** para que el licitador los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

3. La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.2 del TRLCAP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGCP, con



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de **CINCO DIAS NATURALES** sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGAP.

4. El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstos últimos y notificará el resultado de la calificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Clasificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en unidad de acto, si ello fuera posible, a la apertura por el Secretario de los **SOBRES A** y a la lectura de las proposiciones formuladas por ellos. Concluido el acto, que será público, la Mesa propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al licitador que presente la proposición más ventajosa. No obstante, si fuera necesario se pasará el expediente a los servicios municipales o técnico que designe la Mesa para que informen acerca de las proposiciones presentadas, en cuyo caso se convocará a los licitadores para la propuesta de adjudicación.

6. Determinada por la Mesa de Contratación la proposición mas ventajosa, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, el Presidente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de **DOS DIAS HABLES** siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación el cual, previo informe de la Mesa, resolverá las cuestiones planteadas.

Concluido el acto, se levantará acta que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa, y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

7. De acuerdo con el art. 82.2 del TRLCAP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo, sí procede indemnización por los costes efectivos o realmente causados y justificados.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN

1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la apertura de las proposiciones.

2. La adjudicación, que será motivada, recogerá las razones para la aceptación o rechazo de las ofertas recibidas.

3. La adjudicación definitiva será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el B.O.P. de Huelva, si fuera preceptiva. Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en el plazo y forma establecidos en este Pliego y la presentación de los documentos exigidos en el artículo anterior.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes al de notificación de la adjudicación, previa prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva.

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE EJECUCION. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de entrega de la máquina se fija en **TREINTA DÍAS**, contados desde la fecha de formalización del contrato.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

DECIMOSEXTA.- GASTOS DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios oficiales que genere el expediente y los preparatorios.
- b) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, a petición del adjudicatario.
- d) Los que generen la instalación de los bienes objeto del contrato, así como su transporte y entrega.

DECIMOSÉPTIMA.- REVISION DE PRECIOS

No procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.1 del T.R.L.C.A.P., dada la duración del contrato.

DECIMOOCTAVA.- PAGO

El pago se realizará una vez entregada y verificado el correcto funcionamiento de la máquina, y levantada acta de recepción.

DECIMONOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICTOS OCULTOS.

1. El contratista será responsable de la demora en la entrega del material, no requiriéndose intimación previa de la Administración para la constitución en mora. En el supuesto de que se incurra en mora por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 95 del T.R.L.C.A.P.; si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 96 del T.R.L.C.A.P.

2. El Ayuntamiento, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos. Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y saber sobre la aplicación de los bienes suministrados.

3. Si el Ayuntamiento contrastase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4. El contratista será responsable de los daños causados a la Administración o a terceros, derivados del incumplimiento del contrato de suministro.

VIGÉSIMA.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Transcurrido el plazo de garantía se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en el art. 47 del T.R.L.C.A.P.

Transcurrido un año o el plazo de garantía fijado desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido responsabilidades a que se refiere el art. 43 del texto legal citado.

VIGESIMOPRIMERA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por las causas enunciadas en los artículos 111 y 192 del T.R.L.C.A.P.

VIGESIMOSEGUNDA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Administración, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y RGLCAP.

Los acuerdos que dicte la Administración, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente de la Administración, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo que proceda, conforme a la legislación en vigor.

VIGESIMOTERCERA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MÁQUINA

Condiciones mínimas generales de la máquina barredora:

- I. Ancho de barrido: De 1.600 a 2.000 mm.
- II. Rendimiento teórico: 25.000 m²/hora.
- III. Rendimiento práctico: 17.000 m²/hora.
- IV. Velocidad máxima de trabajo: 15 Kms./hora.
- V. Ascenso máximo de pendiente: 25%.
- VI. Capacidad de llenado del depósito: 1.000 litros.
- VII. Tipo de combustible: Diesel.
- VIII. Vehículo cubierto y climatizado.

Bonares, 25 de marzo de 2008
EL ALCALDE,



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144	Teléfonos
C.I.F. P2101400F	(959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1	(959) 36 60 26
21830 BONARES	(959) 36 63 68
(Huelva)	FAX
ayto_bonares@diphuelva.es	(959) 36 65 62

Juan Antonio García García.